



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2022-GM-MPC

Sicuani, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

Carta N° 008-2021-ATQ, de fecha 14/12/2021; el Informe N° 076-2021-HUML-SGEyP-MPC, de fecha 17/12/2021; Informe N° 0457-2021-MPC/GIUR/SGEP/EPJ de fecha 27/12/2021; Informe N° 0890-2021-MPC-GM-OSyLO/CAAB, del 31/12/2021; Carta N° 001-2022-ATQ del 18/01/2022; Informe N° 013-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ de fecha 20/01/2022; Informe N° 0099-2022-MPC-GIUR de fecha 26/01/2022; el Informe N° 007-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/C de fecha 27/01/2022; el Informe N° 12-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 27/11/2021; el Informe N° 043-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ de fecha 01/02/2022; Carta N° 003-2022-GIUR/MPC de fecha 04/02/2022; Informe N° 29-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 16/02/2022; Carta N°001-2022-ATQ de fecha 21/02/2022; Informe N° 091-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ de fecha 22/02/2022; Informe N° 0225-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 23/02/2022; el Informe N° 015-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/C de fecha 03/03/2022; el Informe N° 41-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 03/03/2022; el Informe N° 0319-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 07/03/2022; el Informe N° 54-2022-GPP-MPC del 09/03/2022; la Opinión Legal N° 133-2022-OAJ-MPC de fecha 16/03/2022; Informe N° 049-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM del 28/03/2022, Informe N° 0553-2022-MPC/GIUR/JACCO con fecha 29/03/2022 y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los **asuntos** de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.2., se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y actividades de las diferentes gerencias (Administración directa e indirecta)**;

Que, a través de la Carta N°008-2021-ATQ, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Ing. Alexander Torres Quispetupa, REMITE el Expediente Técnico del PI: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 076-2021-HUML-SGEyPE-MPC, de fecha de 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Evaluador, Ing. Hugo Ulises Medrano Lanado, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, que el Expediente Técnico del PI: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" está se encuentra **CONFORME**;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 0457-2021-MPC/GIUR/SGEP/EPJ, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Erick Portillo Jordán, informa al Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2531819, se encuentra en etapa de expediente técnico presentado según Carta N°008-2021-ATQ, emitido por el Ing. Alexander Torres Quispetupa. Por lo que; solicitaron la evaluación correspondiente al Expediente Técnico en mención;



Que, mediante Informe N° 0890-2021-MPC-GM-OSyLO/CAAB, de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluyendo **DAR EL VISTO BUENO** al expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2531819, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario:

RESUMEN DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES	521,159.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	95,312.06
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,295.57
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	681,267.03



Que, a través de la Carta N°001-2022-ATQ, suscrito por el Ing. Alexander Torres Quispetupa, remite a la Municipalidad el informe de consistencia y formato N° 08-A, del PI: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;



Que, por Informe N° 013-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Erick Portillo Jordán, informa al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, sobre la compatibilidad para la consistencia del expediente técnico y el FORMATO 08-A del PI: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2531819, solicitaron derivar a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, para el Informe de Registro de Consistencia del Proyecto antes mencionado y solicitaron proseguir con el acto resolutorio;



Que, a través del Informe N° 0099-2022-MPC/GIUR, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural Ing. Emilio Huayta Carita, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el Informe de compatibilidad y FORMATO 8-A, del PI: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2531819, para su registro y consistencia del expediente técnico y su aprobado mediante acto resolutorio;



Que, por Informe N° 007-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/C, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión, Ing. Econ. Víctor Raúl Maquera Maquera, informa al Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, que de realizada la revisión de los actuados, se sugiere al consultor y al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, corregir y reformular el informe de conformidad Formato 08-A y su presupuesto por componentes, para la aprobación de la consistencia técnica en un plazo de 24 horas, ya que es prioridad por la autoridad competente para el cierre de brechas;

Que, por Informe N° 12-2022-SGFPIP/GPP/MPC, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el informe de consistencia, en la que resuelve OBSERVAR la consistencia del proyecto del PI: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS**



Municipalidad Provincial de Canchis

DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2531819;

Que, mediante Informe N° 043-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Erick Portillo Jordán, solicita al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, notificar al consultor las observaciones planteadas al FORMATO 08-A e informe de Consistencia del expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA DE LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2531819;



Que, mediante Carta N°003-2022-GIUR/MPC, de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. José Antonio Ccente Olarte, se notifica vía correo electrónico al consultor Ing. Alexander Flores Quispetupa, para que cumpla con levantar las observaciones al FORMATO – 08-A del expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2531819;

Que, mediante Informe N° 29-2022-SGFPIP/GPP/MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, reitera la solicitud de subsanar las Observaciones al informe técnico de consistencia del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2531819;



Que, a través de la Carta N° 001-2022-ATQ, de fecha 21 de febrero del 2022, el Ing. Alexander Flores Quispetupa, alcanza el **INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO 8-A** del Expediente Técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**;



Que, por Informe N° 091-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ, de fecha 22 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Erick Portillo Jordán, informa al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remitiendo el levantamiento de observaciones del Informe de Compatibilidad y Formato 08-A del Expediente Técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2531819;



Que, mediante el Informe N° 0225-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. José Antonio Ccente Olarte, informa al Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, remitiendo el levantamiento de observaciones del informe de conformidad y formato 08-A del expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2531819, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 015-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/C, de fecha 03 de marzo de 2022, el Formulator y Evaluador Proyectos de Inversión, Ing. Econ. Víctor Raúl Maquera Maquera, informa al Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, concluyendo que la variación entre el PI Viable y Expediente Técnico, en el presupuesto de nivel de **Costo Directo**, se debe principalmente al incremento de metas contempladas en el PI, la adición de nuevas partidas obviadas en el PI (plan de seguridad y salud que incluye Plan Covid-19), y el incremento de precios a nivel de mano de Obra, Materiales, Equipo y Sub Contratos, y la Cobertura de la Infraestructura los cuales fueron validados por el Consultor mediante el Informe de Consistencia que adjunta. Recomendando la aprobación de la Consistencia Técnica y dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación del Expediente Técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA DE LA COMUNIDAD**





Municipalidad Provincial de Canchis

DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2531819, cuyo monto modificado a registrar a través del Formato 08-A es de S/. 681,267.03 soles;

Que, mediante Informe N° 41-2022-SGFPIP/GPP/MPC, de fecha 03 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, informa al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, la **APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA DE LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2531819;**



Que, por Informe N° 0319-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 07 de marzo del 2022, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. José Antonio Ccente Olarte, informa a Gerencia Municipal quien concluye que el expediente técnico se encuentra **CONFORME** de acuerdo al Informe N° 0890-2021-MPC-OSyLO/CAAB, el Ing. Cesar Augusto Ayala Bendita, de igual manera cuenta con la **APROBACIÓN DE CONSISTENCIA** de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, mediante Informe N° 41-2022-SGFPIP/GPP/MPC del proyecto de Inversión Pública: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2531819;**



Que, a través del Informe N° 054-2022-GPP-MPC, de fecha 09 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, que la ejecución del proyecto dependerá de la programación establecida en el PMI y de acuerdo a la necesidad de los beneficiarios;



Que, a través de la Opinión Legal N° 133-2022-OAJ-MPC de fecha 16/03/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Reynaldo Bellido Merida, manifiesta que luego de la evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados **opina que resulta procedente** disponer la aprobación del expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI 2531819, con un monto presupuestal de S/ 681,267.03 soles, siendo la modalidad de ejecución de administración directa y un cronograma de ejecución de 120 días calendario;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su **artículo 1° numeral 3)** prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoraría descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de obra. Por su lado en inciso 1 detalla que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los equipos técnicos necesarios;



Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en su artículo 12 dispone lo siguiente: Numeral 12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, y en el inciso 9 del numeral 12.3 dispone Son funciones de las UF: Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión(...). Por su parte, el numeral 13.3 del dispositivo legal antes indicado dispone que: Las UEI (Unidades ejecutoras de Inversiones) cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.



Municipalidad Provincial de Canchis



Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 **Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones**, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente precisa lo siguiente: **32.2.-** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3.-** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4.-** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, conforme se puede advertir del contenido de los informes técnicos y Opinión Legal antes indicados, se tiene que el expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, se encuentra conforme para ser aprobado y se cuenta con la disponibilidad correspondiente para su ejecución;

Por estas consideraciones, estando a los informes, opinión legal y normas legales precitadas, en uso de la facultad delegada mediante la **Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI 2531819, siendo la modalidad de ejecución de administración directa, con el cronograma de ejecución de 120 días calendario y el presupuesto total de inversión de **S/ 681,267.03 - Seiscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y siete con 03/100 soles**, desagregados de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo Directo	521,159.40
Gastos generales	95,312.06
Gastos de inspección	35,295.57
Elaboración de expediente técnico	17,000.00
Gastos de liquidación de obra	12,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	681,267.03

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones para implementar lo dispuesto en la presente resolución, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Residente de Obra, Inspector de Obra y las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.





Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural
Archivo.